

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

10969 Orden EDU/1773/2009, de 16 de junio, por la que se convocan plazas de estancias profesionales en Alemania, Austria, Francia, Reino Unido y Suiza, para profesores de Educación Primaria, Educación Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas, para el curso 2009-2010.

El Ministerio de Educación, en el ejercicio de sus competencias, y en el marco del incremento de la movilidad de los profesionales de la educación y de la apertura de los centros escolares hacia Europa, crea un programa de estancias dirigido a profesionales para el curso 2009/2010 en cooperación con Francia, Alemania, Austria, Suiza y Reino Unido, a través de distintos Convenios Bilaterales de Cooperación Educativa.

Este programa refuerza el conjunto de acciones destinadas a fomentar el aprendizaje de lenguas extranjeras y en lengua extranjera y a desarrollar intercambios profesionales y culturales entre los sistemas educativos de los países que participan. Se tratan de una iniciativa que refuerza la formación del profesorado. Los docentes españoles realizarán estancias de entre dos y cuatro semanas en el país y centro de acogida y podrán recibir a su homólogo durante un periodo similar. Los centros pueden optar por acoger a un profesor extranjero, sin que se produzca una movilidad profesional recíproca entre su profesorado.

Los objetivos de este programa son básicamente:

- a) La participación en la vida de un centro escolar europeo mediante, por ejemplo, la observación de aula y las prácticas pedagógicas, la participación coordinada de ambos en la docencia, el estudio de medidas de acompañamiento para el alumnado, el análisis de procedimientos de evaluación, orientación y dirección de centros.
- b) La profundización o preparación de proyectos de intercambio y/o asociaciones entre centros escolares, como en el caso de una asociación existente entre el centro de origen y la región del centro de acogida.
- c) La preparación de proyectos pedagógicos comunes de carácter intercultural y multidisciplinar.
- d) La mejora de las competencias profesionales de los participantes, tanto en lo que respecta a su área específica de trabajo como en las lenguas de uso durante la estancia.

Tendrán prioridad los docentes y centros que propongan en su candidatura a un docente o centro asociado y aquellos que estén participando en centros bilingües o plurilingües apoyados por sus respectivas Comunidades Autónomas y, aquellos que deseen implementar el enfoque AICLE (Aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras), programas europeos (dentro del marco del Programa de aprendizaje permanente: Comenius, Erasmus, Leonardo da Vinci y Grundtvig) o su centro esté integrado en la red que implementa el Portfolio Europeo de las Lenguas. También tendrán prioridad los miembros de los equipos directivos.

El Ministerio de Educación, ha designado al Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos como unidad que gestione estas movilidades. Por todo lo cual, este Ministerio acuerda aprobar las siguientes bases reguladoras del procedimiento de selección de profesores para proveer 100 plazas en régimen de movilidad e intercambio profesional.

1. Países y número de plazas

Se convocan 100 plazas de estancias profesionales en Francia, Alemania, Austria, Suiza y Reino Unido dirigidas a profesores españoles y equipos directivos de educación Primaria, Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas para el curso 2009/2010.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos generales:

En el caso de Alemania, Francia y Reino Unido:

a) Ser funcionario de carrera del cuerpo de maestros, cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria o al cuerpo de profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, que estén impartiendo o hayan impartido clases de la lengua del país que se solicita o de otras disciplinas en dicha lengua.

b) Pertenecer a los cuerpos anteriormente mencionados, ser miembro de un equipo directivo y dominar la lengua del país que solicitan.

En el caso de Austria y Suiza: En el caso de Austria y Suiza se trata de intercambios en régimen de puesto por puesto y por un curso completo.

Puestos en Austria: Ser profesor de la especialidad de alemán, o de cualquier otra especialidad si la esta impartiendo o está en condiciones de hacerlo en alemán.

Puestos en Suiza: Ser profesor de la especialidad de francés o alemán, o de cualquier otra especialidad si la está impartiendo o está en condiciones de hacerlo en francés o alemán.

El profesor debe contar con destino definitivo en el centro desde el que participan, que habrán de mantener durante el curso en que se hace efectivo el intercambio. El incumplimiento de este requisito por parte del candidato, sin perjuicio de las medidas a que hubiera lugar de acuerdo con la legislación vigente, motivará la rescisión de la movilidad. Si dicho incumplimiento diera lugar a la interrupción de una movilidad profesional ya iniciada, el profesor o profesora deberá atenerse a lo indicado en la base 7.^a para la rescisión o interrupción imputable al interesado.

3. Solicitudes

3.1 Los candidatos deberán cumplimentar una solicitud por duplicado según el modelo establecido en el anexo I.

El anexo II estarán reservado para los informes de la inspección y del director del centro solo para Austria y Suiza.

El anexo III deberá cumplimentarse con el total de servicios contados hasta el 31 de diciembre de 2008.

3.2 La solicitud debidamente cumplimentada y firmada se acompañará del visto bueno, firma y sello del director o persona responsable de su centro, junto con la siguiente documentación:

a) Documento expedido por la autoridad competente de la Comunidad Autónoma en la que estén destinados, autorizándoles la realización de la movilidad profesional.

b) Relación numerada, fechada y firmada de la documentación presentada.

3.3 Los méritos alegados serán tenidos en cuenta si están justificados debidamente, mediante fotocopias, y presentados dentro del plazo al que se refiere el apartado 4º de la convocatoria.

4. Forma y plazo de presentación de solicitudes

4.1 Los impresos contemplados en el anexo I junto a la documentación enumerada en la base 3.2. se presentarán: en el registro Auxiliar del Ministerio de Educación del Paseo del Prado 28, 28014 Madrid, o en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En el caso de que los candidatos optaran por presentar su solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que pueda ser fechada y sellada por el funcionario antes de ser certificada, para acreditar la presentación dentro del plazo.

4.2 Las actuaciones indicadas en el punto anterior, se ajustarán a los plazos que a continuación se señalan: El plazo de presentación de solicitudes y documentos por los candidatos será de treinta días naturales para el puesto por puesto en Suiza y Austria, contados a partir del siguiente al plazo de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta el 15 de septiembre para el resto.

5. Selección

5.1 La selección se realizará en el Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos.

5.2 La concesión de la movilidad profesional y, por tanto, la selección de los candidatos, queda condicionada a las posibilidades reales de que la citada movilidad pueda llevarse a cabo, basándose en la existencia de profesores o centros con características equiparables de uno u otro país y en los requerimientos de los centros de destino de los profesores con los que se pretende realizar la movilidad. A tales efectos, se seguirá el procedimiento que se indica a continuación:

a) Los candidatos españoles seleccionados, recibirán la información necesaria sobre el profesor y/o el centro extranjero propuestos para realizar la movilidad, que le será proporcionado por el Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos. Simultáneamente, los profesores extranjeros habrán recibido una información similar sobre los candidatos y centros españoles.

b) Tras analizar y aclarar los detalles del intercambio o estancia profesional con el profesor o centro extranjero correspondiente, los candidatos implicados deberán formular su aceptación de la movilidad profesional o renunciar a la misma en el Anexo IV y lo remitirán por fax (91/5065689) en el plazo máximo de cinco días naturales, contados desde la recepción de la información anteriormente indicada. De no recibirse el mencionado escrito en el plazo debido, se entenderá que el candidato no está interesado en llevar a efecto la movilidad.

6. Resolución de la convocatoria

6.1 Transcurrido el plazo citado en el apartado anterior, el OAPEE elevará propuesta de resolución a la Secretaría de Estado de Educación y Formación para su aprobación y posterior publicación en el BOE, incluyendo la relación de candidatos seleccionados que han obtenido la movilidad.

En la misma fecha se remitirá a la Subsecretaría de Educación, la relación de candidatos seleccionados para que informe de los correspondientes desplazamientos a las administraciones educativas autonómicas.

6.2. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado tal y como se determina en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

La disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado establece que ponen fin a la vía administrativa los actos y resoluciones emanados de los Ministros y los Secretarios de Estado en el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas los órganos de los que son titulares. En consecuencia, el recurso que se puede interponer es el recurso de reposición que es el que está previsto deducir contra los actos que ponen fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Renuncias

Una vez concedida la movilidad profesional no se admitirá solicitud de renuncia, salvo en situaciones de excepcional gravedad, cuya valoración corresponderá la Subsecretaría de Educación, previo informe del Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos.

Corresponde al profesor español que interrumpe el intercambio iniciado, hacer frente a las posibles demandas de daños y perjuicios económicos o de otra índole para el profesor extranjero.

8. Régimen

8.1. Los profesores españoles propuestos para realizar la movilidad profesional deberán participar en las actividades que organice la escuela de carácter docente, así como en actividades culturales y complementarias, y promover los vínculos entre el centro al que se le destina y la institución de la que procede.

8.2. Mientras dure la movilidad profesional, los profesores españoles mantendrán los derechos que como funcionarios les correspondan y por tanto continuarán percibiendo las retribuciones de la administración en la que tengan destino.

Los candidatos seleccionados percibirán una indemnización bajo el régimen de resarcimiento aprobado por la Comisión ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR), con fecha 9 de marzo de 2005, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta del Real Decreto 462 / 2002 de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Además los profesores que participen en estancias movilidad se abonará su desplazamiento al país en el que se desarrolle la movilidad profesional.

Los profesores propuestos no tendrán ningún otro derecho de carácter económico.

8.3 Los candidatos seleccionados deberán realizar los trámites oportunos para la cobertura sanitaria.

8.4 Una vez finalizado el periodo de movilidad profesional, los profesores enviarán una memoria de lo que ha supuesto este intercambio para su experiencia y capacitación, según un esquema que previamente se les habrá entregado.

8.5 Los profesores se reincorporan a su centro una vez finalizada la movilidad profesional.

9. Recurso

Contra la presente orden podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Central de los Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el apartado 3 de la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre (BOE de 26 de diciembre) en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

10. Información sobre la tramitación

Cualquier información sobre el estado de tramitación del procedimiento puede obtenerse en la dirección web www.oapee.es, así como en el Organismo Autónomo Programas Educativos Europeo (Paseo del Prado, 28, 1.ª planta, 28.014 Madrid, teléfono 91 506 56 78).

Madrid, 16 de junio de 2009.–El Ministro de Educación, P. D. (Orden EDU/1262/2009, de 14 de mayo), la Secretaria de Estado de Educación y Formación Profesional, Eva Almunia Badía.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN **PROGRAMA DE INTERCAMBIO Y** **MOVILIDAD PROFESIONAL** Curso 2009-2010

PAÍS donde quiere realizar el intercambio: Austria / Suiza
TIEMPO DEL INTERCAMBIO: UN CURSO <input type="checkbox"/>
En el caso de Austria y Suiza se trata únicamente de un curso escolar

PAÍS dónde quiere realizar la movilidad profesional: Alemania/ Francia / Reino Unido
TIEMPO DE LA MOVILIDAD: DOS SEMANAS <input type="checkbox"/> TRES SEMANAS <input type="checkbox"/> CUATRO SEMANAS <input type="checkbox"/>

Señale en el caso de que su centro quiera participar como acogida sin que se produzca un intercambio recíproco de profesores

A) DATOS PERSONALES: APELLIDOS: NOMBRE: DNI/NIF: Cuerpo docente: NRP:
DIRECCIÓN PARTICULAR: Calle/plaza: Nº Piso: Localidad: Provincia: C.P: Teléfono:/..... Fax:/..... Correo electrónico (MUY IMPORTANTE):

DIRECCIÓN PROFESIONAL:

Centro de trabajo:

Calle/plaza: N° C.P:

Localidad: Provincia: Teléfono:/.....

Fax:/..... Correo electrónico:

OTRA: Móvil o teléfono de contacto mas frecuente:
(MUY IMPORTANTE)**B) TÍTULOS UNIVERSITARIOS/ Certificados que acrediten su nivel de idioma del país que solicita****Títulos****Fechas de expedición**

.....

.....

.....

.....

En el caso de no ser profesor de idiomas, debe adjuntar fotocopia del título o certificado académico que acredite su nivel en el idioma en el que quiere realizar la movilidad profesional.

C) HORARIO ACTUAL DEL IDIOMA O ASIGNATURA QUE IMPARTE:

Número de horas lectivas

Duración de una hora lectiva

CURSO	ASIGNATURA	HORAS A LA SEMANA	EDAD DE LOS ALUMNOS
.....
.....
.....
.....
.....
.....

D) Implicación en Proyectos/Planes especiales de centros relacionados con las lenguas/Si es miembro de equipo directivo. Centro bilingüe o plurilingüe/implementa el PEL (debe adjuntar fotocopia que acredite los méritos que alega):

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

E) ESTANCIAS EN EL EXTRANJERO

¿ Ha trabajado en centros españoles en el exterior ? SI NO

En caso afirmativo indique:

LUGAR	CURSO ESCOLAR	DURACIÓN
.....
.....
.....

¿ Tiene experiencia en Programas de Intercambio? SI NO

En caso afirmativo indique:

LUGAR	CURSO ESCOLAR	DURACIÓN
.....
.....
.....

¿ Ha participado en actividades de formación en el marco de Organismos Europeos ? SI NO

Indique tipo de actividad y Organismo convocante:

.....
.....
.....
.....

Si ha realizado otro tipo de estancia en el extranjero, descríbala:

.....
.....
.....

F) SITUACIÓN FAMILIAR *(en el caso de Austria y Suiza)*

Si su pareja decide acompañarlo en el intercambio, cumplimente las siguientes preguntas:

Nombre del acompañante

Profesión del acompañante.....

Si tiene hijos y piensan acompañarlo, indique el número de hijosEdad.....

G) ALOJAMIENTO *(en el caso de Austria y Suiza)*

¿Desea intercambiar su vivienda? SI NO

En caso afirmativo, indique: las características principales de su vivienda

.....

.....

.....

.....

Número de personas que su vivienda puede acoger:

Adultos Niños

Distancia a que se encuentra del lugar de trabajo

Indique los servicios (comercios, supermercados, bancos, médicos) y las actividades lúdicas (deporte, cultura, turismo) en su zona o

región.....

.....

.....

.....

.....

Medio de transporte colectivo

Desearía intercambiar el vehículo SI NO

En caso afirmativo, indique: MarcaKms. de rodaje

OTRAS INFORMACIONES

Indíquense las razones que le han llevado a solicitar este intercambio y/o movilidad profesional y los beneficios que espera obtener

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Indique los lugares que le interesen:

.....
.....

En el caso de Austria y Suiza.

Prefiere que el candidato sea:

Profesor Profesora Fumador/a No fumador/a

Aceptaría un animal doméstico (perro, gato....) en su casa: Si No

Información médica (Cambios climáticos, alergias, etc...):

.....
.....
.....

En todos los casos

Si presenta candidato, indique:

a) Nombre

Dirección postal y teléfono

.....

b) Centro escolar

Dirección postal y teléfono

.....

¿Aceptaría un destino distinto a sus preferencias?

.....

El/la abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que acepta las bases de la convocatoria, norma reguladora del presente procedimiento, que se compromete a cumplir y que formula esta solicitud en los términos previstos en la misma.
2. Que son ciertos los datos que ha incorporado en los apartados anteriores de esta solicitud y las circunstancias en ellos declaradas. (De resultar probado que no son ciertas las circunstancias declaradas, el interesado/a podría incurrir en responsabilidad por falsedad u ocultación).
3. Que tiene conocimiento de los compromisos que comporta la aceptación de un puesto en virtud del intercambio / movilidad profesional al que se refiere la presente solicitud, y que se compromete a no interrumpirlo y a cumplir sus funciones en el mismo en los términos previstos en la convocatoria.

En a de de 200.....

FIRMA DEL SOLICITANTE

Vº Bº

Director /a del Centro (Sello)

(la firma es requisito de validez de la solicitud)

NOTA: Dirección postal durante las vacaciones.....

.....

Teléfono.....

ANEXO II

PROGRAMA DE INTERCAMBIO PUESTO POR PUESTO Con Austria y Suiza. Curso 2009-2010

INFORME CENTRO E INSPECCIÓN

DATOS PERSONALES DEL CANDIDATO

Apellidos D.N.I.
Nombre Edad
Fecha y lugar de nacimiento Estado civil
Dirección permanente
Código postal Población Provincia
Teléfono Fax Correo electrónico
Centro de destino
Dirección postal
Teléfono
Asignatura/Área
Cuerpo

INFORME DEL DIRECTOR DEL CENTRO

Años de servicio del candidato en su centro.....

Historial médico:

¿ El candidato suele ausentarse a menudo por enfermedad leve ? SI NO

En caso afirmativo especifique el tipo de enfermedad y los periodos de ausencia durante el curso.....

.....
.....
.....
.....

ANEXO IV

Programa de Intercambio. Orden de.....

Don/Doña: _____

DNI: _____ NRP: _____

Con destino en: _____

Dirección del Centro: _____

Teléfono: _____

Acepta
(1)
Renuncia

Austria / Suiza el intercambio con: _____

La movilidad profesional _____

Dirección: _____

(2) El intercambio se realizará durante el período comprendido entre el: _____

_____ y el _____

En _____ a _____ de _____ de 2009

Firmado,

- (1) Táchese lo que no proceda
- (2) Especificar período concreto del intercambio

SR. DIRECTOR ORGANISMO AUTÓNOMO PROGRAMAS EDUCATIVOS EUROPEOS
Paseo del Prado, 28 – 1ª planta. 28014 MADRID